

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Audiencias territoriales.

#### VALENCIA

D. Filiberto Tuset y Aguilar, Secretario de Sala de las Audiencias Territoriales y Provincial de Valencia.

Certifico: Que ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Secretaría á mi cargo pender, en grado de apelación, autos procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Mercado, de esta capital seguidos entre don José María Carrán Juan, como Presidente de la Sociedad Valenciana de Tranvías y D. Antonio Lázaro de Turo, don Vi ente Pachol Sarthou y D. Ramón de Ros y Cácer, como Consejeros de dicha Sociedad y otro, y D. Manuel Iranzo Benedito, sobre nulidad de acuerdos en Junta de accionistas, de escritura de cesión y reclamación de daños y perjuicios, hoy incidente de reposición, en cuyos autos, por la Sala de Vacaciones de esta Audiencia, se dictó la siguiente providencia:

«D.ºs. Gumiel, López, Valcárcel.—Valencia, 1.º de Septiembre de 1914. Por presentado el anterior escrito por el Procurador D. Joaquín Peris, con la carta-orden sin cumplimentar que se acompaña, y en vista de la manifestación que en el expresado escrito se consigue, publíquese el correspondiente edicto en la GACETA DE MADRID, enterando á D.ª María, D.ª Luisa, D. Ramón y D.ª Concepción Ros Miranda, herederos de D. Ramón de Ros y Cácer, de la existencia del presente pleito, sirviéndoles de emplazamiento para que dentro de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación del edicto, comparezcan en dicho pleito en legal forma, bajo apercibimiento de acordar lo que proceda, dado el carácter de apelante del expresado D. Ramón de Ros, cuyo edicto se entregará al indicado Procurador D. Joaquín Peris.

»Lo mandó la Sala y rubricó el señor Presidente.—Secretario, Filiberto Tuset.»  
Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á los efectos indicados en la anterior providencia, en cumplimiento de lo mandado, libro y firmo la presente en Valencia, á 3 de Septiembre de 1914.—Filiberto Tuset. X—1859

### Juzgados de primera instancia.

#### ALCALÁ DE HENARES

Por el presente cito, llamo y emplazo al antiguo Manuel Romero Romero, ex maquinista de la Compañía Madrileña de Urbanización y que habita en Madrid, calle de la Serpe, número 5, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de seis días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en sumario sobre lesiones á Isabel Fuello y otros, por choque de tranvía en Valdecasas el 17 de Febrero último, y se le apercibe con que no haciéndolo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 14 de Septiembre de 1914.—El Juez de Instrucción, Anselmo G. de Tejada.—El Secretario, Roque Romo. JO—9839.

#### ALGECIRAS

D. Eusebio Manteola y Suárez, Juez de Instrucción de Algeciras.

Hago saber y ruego á las Autoridades

civiles y militares y encargo á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de un zarcillo de oro, con un coblete de esmeralda en el centro, rodeado de una orlita de brillantes, con un brillante solo en la parte superior, con forma algo ovalada, y cierra con muelle, cuyo zarcillo fué hurtado el día 17 de Agosto último de la habitación que ocupa en el Hotel Sánchez su dueña la Ima, Sr.ª D.ª Juana Pérez de González; y, caso de ser hallado, sea puesto á disposición de este Juzgado, con sus legítimos poseedores, para así lo acordado en sumario que instruyo con el número 93 de este año, por el delito de hurto.

Dado en Algeciras á 7 de Septiembre de 1914.—Eusebio Manteola.—El Secretario: F. H., José Castillo. JO—9745

#### ANDÚJAR

D. Manuel Barroso y Lozada, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y ante la fe del Secretario que refrenda, se ha presentado solicitud por D. Lucas España García, de diecinueve años, soltero, escribiente y vecino de esta ciudad, manifestando que fué bautizado en la parroquia de Santa María la Mayor de Alcalá la Real, de esta provincia, el día 18 de Octubre de 1894, con el nombre de Lucas de la Santísima Trinidad, y en 21 de los referidos mes y año, fué inscripto en el Registro Civil de aquella población, con el nombre de Lucas Gómez, aunque hoy le corresponden los apellidos de España García, por haberle reconocido su madre natural doña Teresa España García en 28 de Julio de 1907: Que esta confusión de apellidos y el haberse casado luego su dicha madre con D. Ildefonso Uceda López, viviendo todos reunidos con el afecto propio de padres é hijos, hacen que se le conozca de público con el nombre y apellidos de Lucas Uceda España, con gusto suyo y de su madre y de su padrastro; por lo que conforme á los artículos 69 y siguientes del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, para la ejecución y cumplimiento de las leyes de Matrimonio y Registro Civil, suplico del Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia, la autorización necesaria para cambiar sus actuales apellidos de España García por los de Uceda España.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 71 del citado Reglamento, se publica la referida solicitud por medio del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, á fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello, dentro del perentorio término de tres meses, á contar desde el día de la publicación en dichos periódicos oficiales.

Dado en Andújar, á 19 de Septiembre de 1914.—Manuel Barroso.—Por mandato de S. S.ª, Pedro de la Vega. X—1858

#### ARCOS DE LA FRONTERA

D. Antonio Ortega y Soler, Juez de Instrucción de este partido.

En vista que me hallo instruyendo por hurto de caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, verificadas en la noche del 4 del actual, de la dehesa Almajer, término de Prado del Rey, propiedad de Ildefonso Troya Archidona, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor por la que ruego y encargo á

todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dichas caballerías y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaran su legítima adquisición; poniéndolas, caso de ser halladas, á disposición de este Juzgado.

#### Señas.

Una yegua de seis años, alzada 1,45 metros, capa castaña, raza española, careta y babe en blanco, herrada en la nalga izquierda Y T, en la espalda izquierda con 480 y en cadera izquierda con una herradura y con una orja rayada, partida, con una pata hembra, negra, lucera, careta, de cinco meses y las patas blancas.

Un potro de un año, alzada 1,22 metros, capa castaña clara, raza española, herrado en la nalga izquierda con Y T y en la cadera derecha con una herradura.

Una perra de dos años, alzada 1,25 metros, capa negra, raza española, pelos blancos en la frente, herrada en la nalga izquierda con Y T y en la cadera izquierda con una herradura; y

Una perra de un año, alzada 1,14 metros, capa castaña clara, raza española y herrada en la cadera izquierda con una herradura.

Dado en Arcos de la Frontera á 9 de Septiembre de 1914.—Antonio Ortega y Soler. JO—9750

#### BADAJOS

D. José Villalba Martos, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que practiquen activas gestiones en averiguación del paradero de un talego que contenía unas 30 pesetas, otro talego de tela de colchón que contenía unas 40 ó 50 pesetas, un zurrón de gano que tendría unas 100 pesetas y un bolsillo pequeño, de los de alburón, que tenía ocho pesetas, procediendo á su ocupación, caso de ser hallados, cuyos efectos y metálico en plata y caudrilla, fueron sustraídos en la noche del 8 al 9 del actual, de la bodega de la finca Villa Rosa, al sitio de Corchuela, de este término, de la propiedad de D. Pedro Gazapo Alemán, practicando también gestiones para averiguar quién sea el autor ó autores de la sustracción, dando cuenta á este Juzgado de cualquier noticia favorable que se adquiriera; pero así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por robo.

Badajoz, 10 de Septiembre de 1914.—José Villalba.—El Secretario, Enrique G. JO—9751

#### BETANZOS

D. Manuel Martínez Tejedero, Secretario del Juzgado de primera instancia de Betanzos.

Por la presente cédula, y en virtud de providencia de hoy del señor Juez de primera instancia interino de este partido, D. Ricardo Curiel Paradela, dictada á instancia del Procurador D. Francisco Sánchez Díaz, á nombre de Carmen González Vázquez, vecina de Santo Tomé de Salto, en los autos de Juicio declarativo de mayor cuantía contra María Migimolla Brizuela, por sí y en representación de sus hijos menores de edad Julio, Jesús ó Isidoro Suárez Migimolla, sobre reconocimiento de hijo natural y otras extremas se hace á estos demandados un segundo emplazamiento y se les emplaza á la vez para que dentro del término improrrogable de ocho días hábiles, á contar del siguiente en que aparezca inserta la

presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, personándose en forma, prevenida que, transcurrido este segundo término, á instancia del actor se le decretará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Barzanes, 10 de Septiembre de 1914.—Manuel Martínez. JC—268

**CELANOVA**

En virtud de lo acordado por el señor D. Antonio Saborana Blanco, Juez de Instrucción de esta villa y partido de Celanova, en providencia de hoy, dictada en esa que se instruye sobre homicidio de Ramón Vergara García, se cita al padre de éste, llamado Ricardo Vergara, viudo, labrador, vecino que era de Quintela de Leonado, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ofrecerse el procedimiento en el indicado sumario ó instruirlo de los derechos que le concede el artículo 109 del Código de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio procedente en Derecho.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con objeto de que sirva de citación en forma á dicho Ricardo Vergara, expido y firmo la presente en Celanova á 11 de Septiembre de 1914.—El Secretario judicial, P. S. Emilio Bieset. JO—9841

**GAUCIN**

D. José Bugella Bao, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dimanante de carta número 89 del año actual, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de los movimientos que al final se dirán, desaparecidos en la noche del 27 de Agosto último, de terrenos del cortijo de Moulle, de este término, de la propiedad de Bartolomé Ramón Moya, por él color, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallasen, si no acreditan su legítima adquisición, así como á la detención y conducción á la Cárcel de este partido, á mi disposición, de un sujeto, al parecer gitano, joven, sin poder precisar sus señas, presunto autor de la sustracción.

**Señas.**

Dos buchar: una, de diablésis meses de edad, pelo negro, con el hocico blanco y sin hierro ni señas particulares, y otra de quince meses de edad, pelo platero, con pintas negras en los brazos, sin hierro, y dos aparejos compuestos de encaima y cinchas de esparto, con cordeles de cañamo y una jéquina de gaita.

Gaucin, 11 de Septiembre de 1914.—José Bugella.—El Secretario, Adolfo Pérez. JO—9224

D. José Bugella Bao, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dimanante de carta número 91 del año actual, ruego á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de una burra, de edad de siete años, pelo castaño, alzada un metro 14 centímetros, raza española, sin defecto físico, y el hierro de la Compañía Félix Agrícola en la naiga Izquierda, de la propiedad de Juan Sánchez Barea, vecino de Jansa de Libar, desaparecida del sitio Oarstón de la Campiñeza la no-

che del 4 ó su madrugada del 5 del actual, poseiéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Gaucin, 10 de Septiembre de 1914.—José Bugella.—El Secretario, Adolfo Pérez. JO—9758

**GIJÓN—OCCIDENTE**

El señor Juez de primera instancia del distrito de Occidente, de esta villa, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia Territorial de Oviedo, procedente de incidente de pobreza promovido en la misma por D. Senén Rendueles Menéndez, casado, mayor de edad, residente en la Isla de Cuba, para litigar con D. Balduino Díez García, acordó se requiera al D. Senén á medio de edictos, por ignorarse el punto de dicha Isla en que tiene su domicilio, para que en término de cuatro meses, á contar desde el día siguiente al en que tenga lugar la interdicción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, consigne en esta Secretaría la cantidad de 1.069 pesetas 84 céntimos, importe de las costas causadas en el Tribunal Supremo y en la referida Audiencia, apercibiéndole que de no verificarse se procederá á su excoición por la vía de apremio.

Y para que sirva de requerimiento en forma á D. Senén Rendueles Menéndez, expido la presente en Gijón á 12 de Septiembre de 1914.—El Secretario, P. H. Rafael Cobos. JC—273

**GUIA**

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el cumplimiento de la ejecutoria de la causa número 73 de 1900, por hurto forestal, contra Justo Eñías García Viera, que usaba el nombre de Eñías, y otros vecinos de San Nicolás, se ha servido disponer se cite por medio de la presente al referido procesado á fin de que, en el plazo de quince días, se presente ante este Juzgado con objeto de que se constituya en prisión en la Cárcel de este partido, á sufrir el arresto subsidiario correspondiente, á razón de un día por cada cinco pesetas, hasta dejar extinguida la cantidad de 375 pesetas 90 céntimos, á que ha sido condenado en concepto de indemnización de daños y perjuicios causados al Estado.

Y no siendo posible citar personalmente al referido procesado por no constar su domicilio, é ignorándose su paradero, se le hace dicha citación por medio de la presente, bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo señalado, le pararán los perjuicios á que hayan lugar en Derecho.

Guía, 4 de Septiembre de 1914.—El Secretario judicial, José Harnángez Arata. JO—9719

**LEON**

D. Fausto García y García, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal en virtud de haber fallecido en el término de Toldanos y carretera de Afanero á Gijón, el día 7 de Agosto último, un portidoro que, según noticias, se llamaba Felipe Sevilla Serrano, que decía ser de Valdepeñas, de unos treinta y nueve años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, habiéndose acordado en dicho sumario llamar por el

presente á los parientes del finado á fin de que, dentro del término de diez días, comparezcan á los efectos de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

León, 17 de Septiembre de 1914.—Fausto García.—Antonio de Paz. JO—8969

**LUCENA**

En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad, y Secretario de mi cargo, se siguen autos incidentales de pobreza á instancia de Acisclo Daura y Gutiérrez, de esta veindad, mayor de edad, de estado casado, profesión empleado de Consumos, sobre que se le otorgue el indicado beneficio legal para litigar con la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, D. Francisco Rodrigo Gordillo y D. Pilar Martínez Fernández, como viuda del maquinista D. Miguel Romero y Padilla, y madre y representante legal de los menores Pilar y José Romero Martínez, en cuyos autos se ha dictado providencia mandando conferir traslado de la demanda, con emplazamiento, á las antedichas personas y á la Abogacía del Estado en esta provincia, para que comparezcan y la contesten dentro de doce días, bajo apercibimiento á aquéllas que, de no verificarlo, se substanciará solamente en dicha Abogacía del Estado.

Y no habiendo sido encontrada en la capital de Málaga la D.ª Pilar Martínez Fernández, é ignorándose su actual paradero, se ha mandado, á instancia del actor, se publique la cédula de emplazamiento referente á la misma en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Málaga y en la GACETA DE MADRID, á los fines expresados.

Y con tal objeto expido la presente en Lucena á 4 de Septiembre de 1914.—El Secretario judicial, Pedro Ramos. JC—267

**MADRID—BUENAVISTA**

En el incidente seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, y mi Secretaría, á instancia de D.ª Amalia de Hozeta y Zorico, con su esposo D. Joaquín de Liavabera Alférez y el señor Abogado del Estado, sobre pobreza para litigar con aquél en autos de alimentos provisionales y pago de sus expensas, se ha admitido la demanda formulada por la representación de dicha señora y se ha conferido traslado de ella á los demandados.

En su consecuencia y mediante é ignorarse el domicilio y actual paradero del referido demandado D. Joaquín Liavabera, le emplazo por medio de esta cédula, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca y conteste á aquélla, previniéndole que en mi Secretaría se hallan las correspondientes copias simples de la expresada demanda y de los respectivos documentos, las que le serán entregadas tan pronto como se presente, y que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid, 15 de Septiembre de 1914.—El Secretario, P. S. Maximo López. JC—276

**MONTAÑECH**

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación del movimiento que al final se resalta, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima ad-

quisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyó por hurto de una caballería, ocurrido en la noche del 2 del actual, al sitio Peña Agullera, en término de esta villa, al vecino de la misma D. José Flores Carrasco.

Señas del rescatado.

Un caballo de cuatro años, castrado, alzada un metro 53 centímetros, negro pascero, lucero, calzado bajo del pie izquierdo y con el hierro de la Compañía Europa Company.

Montañez, 3 de Septiembre de 1914.— Manuel Fernández Gordillo.—P. S. O., José Ferránz. JO-9395

MONTEFRIO

D. Ramón Morales Pareja, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que se reseñarán, hurtadas en la madrugada del día 2 del actual, al vecino de esta villa Manuel Pedregosa Trujillo, del cortijo de la Loma del Rey, y caso de ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, de no acreditar su legítima adquisición, pues así lo he acordado con esta fecha en la causa que instruyo por expresado hecho.

Señas.

Un mulo de nueve á diez años, con más de la marca, matado del morrillo, con un bulto en la oreja derecha.

Un mulo rojo, de once á doce años, con marca de la marca, con interres blancos en los costillares y dos sobre cañas.

Una burra blanca con picos colorados, marcada con seis años y rucho de ocho meses, rucho y lamido.

Montefrío, 9 de Septiembre de 1914.— El Secretario, El Insurdo Vázquez.— Ramón Morales. JO-9726

MONTORO

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la práctica de las diligencias que á continuación se expresarán en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda sobre hurto de una caballería.

Diligencias.

Burra de una mula de cuatro años, alzada 1,50, toda vinco, raza española y señas particulares: cara muy clara, raja dorsal negra y ligeramente brizada, y la marca de la Compañía el Fénix Agrícola V. número 10, en el anca izquierda, perteneciente al vecino de esta ciudad Juan Barbado Alcalde, la cual se supone hurtada sobre las nueve ó nueve y media de la noche del día 10 del corriente mes, á las doce de dicha noche, estando atada en unión de otra junta á un sombrero existente en terreno del cortijo nombrado Prados del Villar, campaña de este término, y capturas del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser éstos los habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado en calidad de secuestrados en la Cárcel de este partido y referida caballería también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en

cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Montoro á 12 de Septiembre de 1914.—Eduardo F. Pita.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO-9896

POZADAS

D. Francisco Eugenio Uceda y García, Juez municipal Llorado de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo á toda clase de Autoridades y Policía judicial, la busca y rescata de la caballería que al final se reseña, hurtada el 25 de Julio de 1909, de los rodeos de la villa de La Carlota, á José Pedrosa Segre, de aquéllas vecinas, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas.

Un burro, hoy con unos ocho años, alzada cuando fue hurtado 1,24 metros, pelo rucho obscuro y el hierro de la Compañía de El Fénix Agrícola, letra V, número 4 en la oreja izquierda.

Dado en Pozadas, á 15 de Septiembre de 1914.—El Juez, Francisco Eugenio Uceda.—El Secretario judicial, Licenciado Joaquín Iglesias. JO-9901

RUTE

D. José Ezquillaz Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de la villa y partido de Rute.

Por el presente, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura y conducción, en su caso, á la prisión preventiva de este partido, á disposición de este Juzgado, en caso de ser habidos, de dos sujetos, cuyas señas y demás circunstancias se ignoran, que en la noche del 1 al 2 del actual condujeron una yegua ó caballo negro y se apoderaron de cuatro mulas en un cortijo de la propiedad de D. Manuel Esija Villey, sito en el pago de Pamplinar, del término de esta villa, cuyas mulas abandonaron después al ser perseguidos por el casero de dicho cortijo.

Dado en Rute, á 8 de Septiembre de 1914.—El Juez, José Ezquillaz.—El Secretario, José Sierra Mier. JO-9902

D. José Ezquillaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de una mula, mediana, negra, mohína, de cinco años, con un ampelaje en la quijada izquierda, y un lunar en el costillar izquierdo, un chinazo en la mano derecha, sin hierro, de la propiedad de Jerónimo Siondones Melina, sustraída la noche del 31 de Julio último, en el partido de Panisquilla Alta, de este término municipal, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Rute á 4 de Agosto de 1914.—El Juez de instrucción, José Ezquillaz.—José Sierra. JO-9732

SALAMANCA

D. Francisco Nicolás Sueña y Ferrández Oñate, Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud del presente edicto se interesa de todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial procedan á averiguar quién sea el autor ó autores de la sustracción de varias alhajas y otros efectos que al final se expresan, verificada en un baúl equipoje que fué hurtado la noche del 10 del actual en la estación del Norte, de Madrid, con destino á esta ciudad, á la que llegó la madrugada siguiente, suponiendo que dicho hecho debió tener lugar en el ferrocarril, en el trayecto que media entre la estación de procedencia y la de destino, poniéndolos á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, juntamente con las alhajas que se encuentren en su poder si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye por expresado delicto.

Alhajas y efectos sustraídos.

Un reloj de oro, de caballero, con tres tapas, suizo, con 15 rubíes, éncora, de 1,5 antiguo, con llave para la cuerda.

Cuatro alfileres de corbata en un solo estuche: uno, forma flor de lis, con tres perlas regulares y dos brillantes pequeños montados al aire; otro, de una moneda de oro de veintidós y cuartillo, busto de Fernando VII; otro, forma media luna, con un pajar, con tres perlas pequeñas, y el otro, en forma de cubo y en cima media docena de perlas, todas de oro.

Dos navajas de las llamadas de Albatros, con la hoja gubate, tamaño grande.

Una medalla de plata de la Virgen de los Llanos.

Dado en Salamanca, á 11 de Septiembre de 1914.—El Juez, Francisco Nicolás Rueda.—El Secretario, Actuario Osasabozas. JO-9847

SALDAÑA

D. Juan Berjón Sgarado, Juez municipal suplente, de esta villa, en funciones accidentalmente del Juzgado de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las dos caballerías siguientes:

Una mula de once ó doce años de edad, de seis cuartas de alzada, pelo negro, tiene en la cruz un poco blanco, efecto del asiento de la coltera, y en los encuentros y cuello tiene ó grandes.

Otra de la misma edad y alzada, pelo castaño, ceja un poco de la mano derecha.

Ambas se encuentran herradas de las cuatro extremidades y llevan las cabzadas y esbeznez.

Expresados removientes fueron sustraídos durante la noche del 11 al 12 del corriente mes, á Angel Cuadrado Castillejo, en el pueblo de Villasearrocino, y de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que se instruye bajo el número 61 del año actual.

Dado en Saldaña á 16 de Septiembre de 1914.—El Secretario, Antonio Lora.—Juan Berjón. JO-9914

SAN FULIU DE LLOBREGAT

D. Manuel Aguilera y Acrece, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud del presente tercer y último edicto hago saber: Que habiéndose solicitado la devolución de la fianza que afecta á la responsabilidad del cargo de Registrador de la Propiedad que tenía cons-

lujía al de este partido D. Enrique Cambrá y Pinter, que falleció en Barcelona, y anteriormente había prestado los servicios del mismo cargo en el Registro de la Propiedad de Villarreal. He acordado en providencia del día de hoy, la fijación del presente edicto; á fin de que en el plazo de tres meses, todos aquellos que tuvieren que deducir alguna acción contra el referido Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo lo formulen, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en San Felip de Llobregat á 7 de Septiembre de 1914.—Manuel Aguilera.—Por D. Antonio M. de G. Gabriel Barbata.

El infrascrito Secretario certifico: Que el expediente en méritos del cual se libra el presente edicto se instruye de oficio.

San Felip de Llobregat, 7 de Septiembre de 1914.—Gabriel Barbata.

JO—9735

**SANTA COLOMA DE FARNÉS**

D. Ignacio de Laca y Grijalba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido. Por la presente, y como comprendido en el c. 1.º del artículo 895 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cito y llamo á Antonio Figueras Bassas, conocido por *Mans de Asóles*, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de Manuel y Francisca, soltero, natural de Anglés, cuya vecindad y paradero se ignora, para que comparezca dentro del término de diez días, ante este Juzgado para notificarle cierta resolución recaída en el sumario que bajo el número 49, rollo 193, del corriente año, se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que en Derecho hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y á los Agentes de la Policía Judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y siendo habido se le conduzca á las prisiones preventivas de este partido poniéndolo á mi disposición, pues así lo tengo acordado por auto de 20 de Agosto recaído en el expresado sumario.

Santa Coloma de Farnés, 15 de Septiembre de 1914.—Ignacio de Laca.

JO—9945

**SANTAFÉ**

D. Juan Robles Ramírez, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por el presente se cita y llama á la procesada Inocencia García Flores, hija de Manuel y Josefa, natural y vecina de Pinos Puente, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, de profesión su sexo, para que comparezca y se presente en la Cárcel de este partido á cumplir la condena de ocho meses y veintidós días de prisión correccional, que se le ha impuesto en causa sobre corrupción de menores.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan disponer la prisión de dicha procesada, y habida, conducirla á esta Cárcel á los fines acordados.

Santafé, 12 de Septiembre de 1914.—Juan Robles.—El Secretario, Francisco Megías.

JO—9835

**SANTANDER—OESTE**

El señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, en providencia del día de ayer, dictada en demanda incidental promovida por el Procurador D. Adolfo Santos Ruano, á nombre de D.ª María González Abascal, asiada de su padre

D. Miguel González Abascal, á fin de que se declare pobre á aquella demandante para litigar con su marido D. Valentín García Roquell, reclamándole alimentos para ella y la hija del matrimonio de ambos Josefa García González, dando curso á la expresada demanda incidental, tiene acordado se emplaze al D. Valentín García Roquell, cuyo paradero se ignora, por edictos que se publican en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que dentro del término de nueve días comparezca ante el Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número 23, piso tercero, y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que al no hacerlo así se entenderán las sucesivas diligencias solamente con el señor Abogado del Estado.

Y para dar cumplimiento á tal acuerdo y sirva de emplazamiento al demandado D. Valentín García Roquell, insertándose en la GACETA DE MADRID, ponga la presente en Santander á 25 de Junio de 1914.—El Secretario judicial, J. Gonzalo Palayo.

JO—272

**SANTANDER—OESTE**

El señor Juez de Instrucción del distrito del Oeste, de la ciudad de Santander, en providencia dictada en sumario por hurto, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de diez días, á las once, comparezca ante este Juzgado á fin de rendir declaración, y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula, bajo apercibimiento de que, de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impide, incurrirá en una multa de cinco á 50 pesetas, y al procesado le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á Derecho si no comparece.

**Denunciado.**

Hector Zundel Brillman, calle del Arcillero, 9, primero.

Santander, 9 de Septiembre de 1914.—El Secretario judicial, Juan Ostrillo.

JO—10000

**SEVILLA—SALVADOR**

En virtud de providencia por ante mí dictada con esta fecha por el señor Juez de Instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, procedente de causa por hurto, contra Francisco Machuca Morillo, de treinta y nueve años, hijo de Juan José y Dolores, jornalero, viudo, natural y vecino de esta capital, con domicilio conocido en calle Ruizseñor, 8, ó en una fotografía de calle D.ª María Coronel, junto á la taberna del Barón, se cita á dicho procesado, cuyo actual paradero se ignora, para que, en término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Almirante Apóstica, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial, apercibido de que, no verificándolo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para la debida publicación, expido el presente cumpliendo lo mandado en Sevilla, á 14 de Septiembre de 1914.—Licenciado Angel Barranco.

JO—9905

**TALAVERA DE LA REINA**

D. Vicente García Martín, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se hace saber á Leonardo Cofrades Peláez, natural de Noves, vecino de Santa Cruz del

Retamar, y cuyo actual paradero se ignora, que por auto de 29 de Agosto último ha sido declarado rebelde Baldomero Iglesias Hernández, procesado en causa seguida en este Juzgado por hurto de un burro, y que como perjudicado se ha reservado al Leonardo el derecho que la Ley le concede por la indemnización de perjuicios por si quiere reclamarlos independientemente de la causa.

Dado en Talavera de la Reina á 16 de Septiembre de 1914.—Vicente G. Martín, P. S. M., Francisco Ortega. JO—9946

**VITORIA**

El señor Juez de Instrucción de esta capital ha acordado, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 107 del año actual, citar por la presente cédula á los parientes más próximos y á cuantas personas puedan depurar acerca de la identidad de un individuo de unos setenta á setenta y cinco años de edad, el cual fué hallado cadáver en las primeras horas de la mañana del día 20 de Agosto último, en el pueblo de Adasca, de esta provincia, á donde había llegado de tránsito en la noche anterior, para que dentro del término de cinco días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción á prestar declaración é instruir á los primeros del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dicho finado, de aspecto mendigante, vestía pantalón de tela de Vergara rayada, camisa rayada y botas negras, y llevaba consigo un pequeño saco que contenía una chaqueta color chocolate en mal estado, un estético negro, una hoz, una cazoleta, una gorra de visera color ceniza, un pantalón en muy mal uso, un sombrero blanco de tela y una cartera negra conteniendo un pequeño lápiz, un peine y tres décimos de la Lotería Nacional, números 7784, 17.044 y 25.874, correspondientes al sorteo del día 1.º de dicho mes de Agosto, expendidos en esta ciudad en las Administraciones números 2 y 3.

Vitoria, 9 de Septiembre de 1914.—El Secretario, P. H., Antonio Liada.

JO—9399

**Jurisdicción de Guerra**

**OLETA**

D. Federico de Salas y Obregón, Capitán de Caballería y Juez instructor permanente de esta Plaza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al paisano Miguel Ortega Murillo, hijo de Juan y de Ana, de veinticuatro años de edad, soltero, de oficio desbravador, natural de Jerez de la Frontera (Jádiz), para que en el término de treinta días, á partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz y Alcaldía constitucional de esta villa, comparezca ante este Juzgado, sito calle Machado, interior, número 8, para responder á los cargos que en la causa que se le instruye por el delito de estafa le resultan.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades para que se practiquen y ordenen cuantas diligencias, y caso de ser habido será conducido convenientemente á esta Plaza, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Oleta á 9 de Septiembre de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Federico de Salas.

JG—7956